

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 19 de abril de 2024 se venció el término de traslado secretarial de que tratan los artículos 324 y 326 del C.G.P. A despacho, 23 de abril de 2024.

Juan Gabriel Hernández Ibarra.
Sustanciador.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|----------------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 006 2024 00066 00. |
| Proceso | Ejecutivo. |
| Demandante | Fernando Londoño Naranjo. |
| Demandada | Rosa María Rave de Cárdenas. |
| Asunto | Incorpora - Ordena remitir al superior. |
| Auto sustanc. | # 674 |

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual, y estando dentro del término legal **oportuno**, presentó la sustentación del recurso de apelación presentado frente al auto que negó el mandamiento de pago solicitado.

Segundo. Teniendo en cuenta que ya se encuentran surtidos los trámites pertinentes para la remisión del expediente al superior, se ordena que por secretaría se envíe el expediente digital al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil, para que en dicha instancia se defina lo pertinente con relación al recurso de **apelación** interpuesto por la parte demandante frente al auto del 29 de febrero de 2024, y que fue concedido en el efecto **suspensivo**.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

JGH

| |
|---|
| <p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/04/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>063</u></p> <p align="center"></p> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p> |
|---|